

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

10447 *Resolución de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a y de Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el Acuerdo de 11 de diciembre de 2019, sobre el desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General del Estado y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Organismo, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a y Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas de la categoría de Farmacéutico/a especialidad Farmacia Hospitalaria, 21 de Farmacéutico/a y 1 de Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales por el sistema general de acceso libre en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de 12 meses desde la publicación de la reseña en el BOE.

1.4 La descripción de las plazas se detalla en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados/as con carácter fijo, como personal laboral fuera de convenio, quedando caso de ser funcionario/a de carrera, en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicio en el sector público, regulada en el

artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones administrativas de los funcionarios/as de la Administración General del Estado, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo o normativa aplicable, si se trata de personal laboral.

1.6 La presente convocatoria se publicará, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en las páginas web www.administracion.gob.es y www.interior.gob.es

1.7 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en el anexo III de la presente convocatoria. Respecto a la normativa será de aplicación la que se encuentre en vigor a la fecha de realización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos/as

2.1 Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/las ascendientes directos/as y los/las de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Edad: Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado en Farmacia Hospitalaria, para las plazas de Farmacéutico/a Hospitalario/a, Licenciado o Grado en Farmacia para las plazas de Farmacéutico/a y Licenciado en Ciencias de la Información, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y Relaciones Públicas o equivalente o el Grado correspondiente para la plaza de Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales o estar en condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.5 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», preferentemente, por vía electrónica.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

El ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro. El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

b) Igualmente, podrán presentarse las solicitudes en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Una vez cumplimentados, en la citada página, todos los datos de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el/la interesado/a» y «ejemplar para la entidad colaboradora»).

Para efectuar el pago de la tasa, se presentará el original de la solicitud impresa (los tres ejemplares), cumplimentado en la forma descrita, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos. Una vez efectuado el ingreso de la tasa por derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General de la Secretaría General de II.PP, calle Alcalá, 38-40, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.4 Los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

3.6 La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante.

3.7 En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/las aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo V de esta convocatoria. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada en la base anterior.

5.4 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5 Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, n.º 38, planta tercera, 28014 Madrid, teléfono (91) 335 4845, dirección de correo electrónico sgsp@dgip.mir.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los/las aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B». En el supuesto de que no exista ningún o ninguna aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así

sucesivamente por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 21 de julio de 2020 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

6.2 Los/las aspirantes serán convocados/as a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluida la fase de oposición, se hará pública en la sede del tribunal, y en el punto de acceso general www.administración.gob.es, y www.interior.gob.es, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida en el anexo I.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la sede del tribunal señalada en la base 5.6, en la web www.administración.gob.es y www.interior.gob.es.

6.5 El tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el proceso selectivo, la presidenta del tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2 Dicha relación se publicará en la sede del tribunal, en el punto de acceso general www.administración.gob.es, y en www.interior.gob.es disponiendo los/las primeros/as aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 El personal de nuevo ingreso, tendrá que superar un periodo de prueba de tres meses, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Quedan exentos/as del periodo de prueba los trabajadores/as que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación.

En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 7.1.

7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

7.5 Antes de la formalización del contrato, a los/las candidatos/as que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. En caso de no superación de la prueba no se formalizará el contrato.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 15 de junio de 2021.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

ANEXO I

Descripción del proceso de selectivo

El proceso constará de dos fases: Oposición y concurso.

1. Oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, con una calificación máxima de 60 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las contestaciones erróneas no penalizarán. Veinte preguntas versarán sobre el temario común que figura en el anexo III de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes sesenta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del anexo III correspondiente. Para la realización de este ejercicio, los/las aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de este ejercicio, los criterios de valoración, corrección y superación del mismo que no estén expresamente establecidos en esta convocatoria.

En este ejercicio de la fase de oposición, la calificación de los/las aspirantes resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los criterios adoptados por el órgano de selección en relación con la presente convocatoria.

La celebración de este primer ejercicio se realizará dentro de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El tribunal hará pública la plantilla correctora correspondiente a este primer ejercicio en el plazo máximo de tres días a contar desde su finalización.

Segundo ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de tres horas, de dos casos prácticos a elegir entre tres, acordes con las competencias de los Farmacéuticos/as Hospitalarios, Farmacéuticos/as y Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales.

Una vez concluido el ejercicio o finalizado el tiempo disponible para la realización del mismo cada opositor/a lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el/la interesado/a y por un miembro del tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el tribunal, pudiendo éste debatir con el/la aspirante el contenido del ejercicio, durante un período máximo de quince minutos.

Valoración.

1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida por los/las aspirantes en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación obtenida por los/las aspirantes en el primer ejercicio.

Si aplicados estos dos criterios continuara el empate, el tribunal adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento, para dirimirlos.

Los/las aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as de Organismos Internacionales estarán exentos/as de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

2. Concurso de Méritos. Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1 Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 36 puntos.

a) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a en el ámbito de la Administración General del Estado: 0,30 puntos por mes completo de servicios.

b) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a acogido a otros convenios colectivos de la Administración General del Estado: 0,12 puntos por mes completo de servicios.

c) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a en la Administración General del Estado: 0,09 puntos por mes completo de servicios.

d) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a en otras Administraciones Públicas o en el Sector Público: 0,06 puntos por mes completo de servicios.

e) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a o Farmacéutico/a en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,03 puntos por mes completo de servicios.

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente.

En el supuesto de que coincidan total o parcialmente en el tiempo periodos de prestación de servicios efectivos susceptibles de valoración, aplicando el baremo fijado en más de un apartado de los descritos anteriormente, solo se tendrá en cuenta aquél que permita al trabajador o trabajadora obtener una mayor puntuación. Por tanto, en ningún caso, se podrá generar doble puntuación por un mismo periodo de prestación.

Para la valoración de este mérito será necesario aportar: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.2 Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 4 puntos.

Se valorarán:

a) Posesión de otra titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto de trabajo por el que opta. A estos efectos, serán válidas tanto las titulaciones establecidas en el IV Convenio Único como las titulaciones del III Convenio Único que se requerían para las categorías profesionales existentes, o haber superado alguno de los ejercicios para el acceso al grupo correspondiente en las 3 últimas convocatorias.

Puntuación: 1 punto.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por haber recibido o impartido cursos de formación en los últimos 10 años en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del personal de las Administraciones Públicas.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco, del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del personal de las Administraciones Públicas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por el/la aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes deberán acreditar este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos.

ANEXO II

Establecimiento penitenciario	Categoría
ALBACETE.	FARMACÉUTICO/A.
ALGECIRAS.	FARMACÉUTICO/A.
BURGOS.	FARMACÉUTICO/A.
CURTIS.	FARMACÉUTICO/A.
DUEÑAS.	FARMACÉUTICO/A.
EL DUESO (SANTOÑA).	FARMACÉUTICO/A.
LAS PALMAS.	FARMACÉUTICO/A.
LOGROÑO.	FARMACÉUTICO/A.
LUGO - BONXE.	FARMACÉUTICO/A.
MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA).	FARMACÉUTICO/A.
MURCIA.	FARMACÉUTICO/A.
PALMA DE MALLORCA.	FARMACÉUTICO/A.
SOTO DEL REAL.	FARMACÉUTICO/A HOSPITALARIO/A.
TOPAS.	FARMACÉUTICO/A.
VALDEMORO.	FARMACÉUTICO/A.
VILLABONA.	FARMACÉUTICO/A.
ZUERA.	FARMACÉUTICO/A HOSPITALARIO/A.
MADRID II (ALCALA DE HENARES - MECO).	FARMACÉUTICO/A.
OCAÑA II.	FARMACÉUTICO/A.
PUERTO DE SANTA MARIA III.	FARMACÉUTICO/A.
TENERIFE II - EL ROSARIO.	FARMACÉUTICO/A.
VALENCIA.	FARMACÉUTICO/A HOSPITALARIO/A.
BADAJOS.	FARMACÉUTICO/A.
HERRERA DE LA MANCHA.	FARMACÉUTICO/A.

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	Categoría
MADRID.	ASESOR/A DE RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES.

ANEXO III

Programa para el proceso selectivo para personal laboral fijo

Parte común

Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

1. Introducción a la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales y su régimen protección.
2. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización. La organización territorial del Estado.

3. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

4. Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: derechos y deberes, pérdida de la relación de servicio, movilidad.

5. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

6. El régimen disciplinario del personal laboral. Faltas y sanciones.

7. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación, la Comisión Paritaria: Comisiones y Subcomisiones de la Comisión Paritaria, organización del trabajo, provisión de puestos y movilidad, derechos y obligaciones.

8. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

9. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

10. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

11. El principio de Igualdad y no discriminación en el ámbito laboral: desigualdad por razón de género, discapacidad o diversidad afectivo-sexual: causas, tipos y prevención. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Segunda parte

Programa específico para Farmacéuticos/as

1. Servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en Instituciones Penitenciarias. Normativa general reguladora a nivel general y en las distintas Comunidades autónomas. Problemática de su legalización en Instituciones Penitenciarias.

2. El medicamento según Real Decreto Legislativo 1/2015 por el que se aprueba texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Medicamentos de uso humano: conservación, custodia y dispensación de los mismos. Medicamentos legalmente reconocidos. Garantías sanitarias exigibles de calidad, seguridad, eficacia e identificación.

3. El medicamento según Real Decreto Legislativo 1/2015 por el que se aprueba texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Garantías de información. Condiciones de prescripción y dispensación de los mismos. Garantías de disponibilidad de los medicamentos en situaciones específicas y autorizaciones especiales.

4. La lucha frente a los medicamentos falsificados en la Unión Europea y en España. Directiva para la prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. El Reglamento Delegado 2016/161 sobre dispositivos de seguridad y normativa adicional aplicable. Estrategia frente a los medicamentos falsificados de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

5. Caducidad de los medicamentos. Normativa y control.

6. Normas de conservación de medicamentos: fotosensibles, higroscópicos y termolábiles.

7. Consideraciones teóricas-prácticas de la gestión de *stocks*. Clasificación ABC de las existencias. Gestión de las adquisiciones. Indicadores económicos de la gestión de adquisiciones y de existencias del servicio de farmacia.

8. Dispensación de medicamentos de especial control: Medicamentos estupefacientes y psicótrpos. Normativa legal.

9. Dispensación de medicamentos de especial control: Medicamentos extranjeros, medicamentos en situaciones especiales y medicamentos de especial control médico.
10. Medicamentos biosimilares. Definición. Marco legal. Semejanzas y diferencias con los medicamentos genéricos.
11. Prescripción por principio activo. Ventajas. Medicamentos genéricos. Concepto de bioequivalencia. Medicamentos no sustituibles. Medicamentos no intercambiables.
12. Clasificación anatómica, terapéutica y química (ATC). Dosis diarias definidas (DDDs).
13. Selección de medicamentos: Factores que influyen en la toma de decisiones. Criterios de selección de medicamentos. Parámetros a valorar.
14. Comisión de Farmacia y Terapéutica: Objetivos, composición, funciones. Papel en la selección de medicamentos.
15. Guía Farmacoterapéutica: Características y contenido. Criterios de inclusión y exclusión de medicamentos. Adaptación de la Guía farmacoterapéutica al medio penitenciario.
16. Información de medicamentos al paciente. Educación sanitaria. Papel del farmacéutico en la educación. Estrategias y métodos para promocionar el uso correcto de los medicamento.
17. Adherencia terapéutica. Factores que influyen en la adherencia. Estrategias para mejorar la adherencia.
18. Interacciones medicamentosas. Tipos de interacciones. Factores que pueden intervenir en la aparición de las mismas. Detección y prevención.
19. Seguridad en la utilización de fármacos. Errores de medicación. Tipos de errores. Causas y prevención de los mismos en un servicio de farmacia.
20. Utilización de fármacos en condiciones fisiológicas especiales: embarazo y lactancia. Embarazo: teratogenia, concepto y categorías de la FDA. Lactancia: fármacos seguros y contraindicados.
21. Farmacoterapia en la insuficiencia hepática y renal: alteraciones de las propiedades farmacocinéticas de los fármacos en la insuficiencia hepática y renal. Fármacos hepatotóxicos y nefrotóxicos.
22. Abordaje de la medicación de los pacientes crónicos polimedcados. Revisión estructurada del tratamiento. Conciliación de la medicación. Desprescripción de medicamentos: concepto, fases y aplicación en poblaciones concretas.
23. Farmacovigilancia. Sistema Español de Farmacovigilancia. Aspectos legales. Sistemas de notificación voluntaria y métodos de vigilancia intensiva. Imputabilidad de los efectos adversos.
24. Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas (RASUPSI). Sobredosis en IIPP por consumo de sustancias psicoactivas. Fármacos que prolongan el intervalo QT. Mecanismos de prevención de las sobredosis. Estrategias de simplificación de tratamientos.
25. Programas de vacunación en centros penitenciarios. Indicaciones, contraindicaciones y reacciones adversas.
26. Tuberculosis. Diagnóstico de la infección tuberculosa. *Screening*. Tratamiento de la infección tuberculosa latente/quimioprofilaxis.
27. Tuberculosis. Diagnóstico, clínica y tratamiento de la enfermedad tuberculosa.
28. Antiácidos y antiulcerosos. Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización en la prevención y tratamiento de la enfermedad ulcerosa gastroduodenal.
29. Atención farmacéutica en pacientes diabéticos. Criterios de utilización de las insulinas y análogos.
30. Atención farmacéutica en pacientes diabéticos. Criterios de utilización de las distintas familias de antidiabéticos orales.
31. Inhibidores de la enzima angiotensina convertasa y antagonistas de la angiotensina II. Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.
32. Hipolipemiantes. Clasificación, farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

33. Terapia dermatológica: antifúngicos, antibióticos y quimioterápicos, y corticosteroides por vía tópica. Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

34. Antibióticos betalactámicos: penicilinas y cefalosporinas. Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

35. Macrólidos y lincosánidos. Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

36. Fluoroquinolonas. Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

37. Antiinflamatorios no esteroideos. Clasificación, farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

38. Analgésicos opiáceos. Clasificación y farmacología. Criterios de utilización.

39. Metadona en la desintoxicación y deshabitación de opiáceo-dependientes. Aspectos farmacológicos, interacciones y efectos adversos más frecuentes. Eficacia y seguridad de los Programas de mantenimiento con metadona.

40. Benzodiazepinas. Criterios de utilización como hipnóticos y ansiolíticos.

41. Neurolépticos. Clasificación y farmacología. Criterios de utilización.

42. Antidepresivos. Clasificación y farmacología. Criterios de utilización.

43. Pediculosis, sarna y sarna noruega. Diagnóstico, prevención y tratamientos actuales.

44. Antihistamínicos para uso sistémico Clasificación y farmacología. Criterios de utilización.

45. Atención farmacéutica en pacientes con asma. Fármacos utilizados. Protocolos de tratamiento.

Segunda parte

Programa específico para Farmacéuticos/as Hospitalarios/as

1. Servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en Instituciones Penitenciarias. Normativa general reguladora a nivel general y en las distintas Comunidades autónomas. Problemática de su legalización en Instituciones Penitenciarias.

2. El medicamento según Real Decreto Legislativo 1/2015 por el que se aprueba texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Medicamentos de uso humano: conservación, custodia y dispensación de los mismos. Medicamentos legalmente reconocidos. Garantías sanitarias exigibles de calidad, seguridad, eficacia e identificación.

3. El medicamento según Real Decreto Legislativo 1/2015 por el que se aprueba texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Garantías de información. Condiciones de prescripción y dispensación de los mismos. Garantías de disponibilidad de los medicamentos en situaciones específicas y autorizaciones especiales.

4. La lucha frente a los medicamentos falsificados en la Unión Europea y en España. Directiva para la prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. El Reglamento Delegado 2016/161 sobre dispositivos de seguridad y normativa adicional aplicable. Estrategia frente a los medicamentos falsificados de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

5. Caducidad de los medicamentos. Normativa y control.

6. Normas de conservación de medicamentos: fotosensibles, higroscópicos y termolábiles.

7. Consideraciones teóricas- prácticas de la gestión de *stocks*. Clasificación ABC de las existencias. Gestión de las adquisiciones. Indicadores económicos de la gestión de adquisiciones y de existencias del servicio de farmacia.

8. Dispensación de medicamentos de especial control: Medicamentos estupefacientes y psicótropos. Normativa legal.

9. Dispensación de medicamentos de especial control: Medicamentos extranjeros, medicamentos en situaciones especiales y medicamentos de especial control médico.
10. Medicamentos biosimilares. Definición. Marco legal. Semejanzas y diferencias con los medicamentos genéricos.
11. Prescripción por Principio Activo. Ventajas. Medicamentos genéricos. Concepto de bioequivalencia. Medicamentos no sustituibles. Medicamentos no intercambiables.
12. Clasificación anatómica, terapéutica y química (ATC) de las Especialidades farmacéuticas. Dosis diarias definidas (DDDs).
13. Selección de medicamentos: Factores que influyen en la toma de decisiones. Criterios de selección de medicamentos. Parámetros a valorar.
14. Comisión de Farmacia y Terapéutica: Objetivos, composición, funciones. Papel en la selección de medicamentos.
15. Guía Farmacoterapéutica: Características y contenido. Criterios de inclusión y exclusión de medicamentos. Adaptación de la Guía farmacoterapéutica al medio penitenciario.
16. Equivalentes terapéuticos. Concepto. Programas de intercambio terapéutico. Aspectos legales. Criterios de calidad de un Programa de intercambio terapéutico.
17. Información de medicamentos al paciente. Educación sanitaria. Papel del farmacéutico en la educación. Estrategias y métodos para promocionar el uso correcto de los medicamento.
18. Adherencia terapéutica. Factores que influyen en la adherencia. Estrategias para mejorar la adherencia.
19. Interacciones medicamentosas. Tipos de interacciones. Factores que pueden intervenir en la aparición de las mismas. Detección y prevención.
20. Seguridad en la utilización de fármacos. Errores de medicación. Tipos de errores. Causas y prevención de los mismos en un servicio de farmacia.
21. Utilización de fármacos en condiciones fisiológicas especiales: embarazo y lactancia. Embarazo: teratogenia, concepto y categorías de la FDA. Lactancia: fármacos seguros y contraindicados.
22. Farmacoterapia en la insuficiencia hepática y renal: alteraciones de las propiedades farmacocinéticas de los fármacos en la insuficiencia hepática y renal. Fármacos hepatotóxicos y nefrotóxicos.
23. Abordaje de la medicación de los pacientes crónicos polimedcados. Revisión estructurada del tratamiento. Conciliación de la medicación. Desprescripción de medicamentos: concepto, fases y aplicación en poblaciones concretas.
24. Farmacovigilancia. Sistema Español de Farmacovigilancia. Aspectos legales. Sistemas de notificación voluntaria y métodos de vigilancia intensiva. Imputabilidad de los efectos adversos.
25. Mortalidad por reacción aguda a sustancias psicoactivas (RASUPSI). Sobredosis en IIPP por consumo de sustancias psicoactivas. Fármacos que prolongan el intervalo QT. Mecanismos de prevención de las sobredosis. Estrategias de simplificación de tratamientos.
26. Nutrición enteral en el adulto: Parámetros objetivos de valoración del estado nutricional. Indicaciones y contraindicaciones. Tipos de dietas.
27. Programas de vacunación en centros penitenciarios. Indicaciones, contraindicaciones y reacciones adversas.
28. Tratamiento de la infección por VIH. Familias de fármacos antirretrovirales: descripción, mecanismo de acción. Objetivos del tratamiento.
29. Atención Farmacéutica en pacientes con infección por VIH. Estrategias y control de la eficacia de los tratamientos: adherencia, resistencias, efectos adversos e interacciones más frecuentes.
30. Tuberculosis. Diagnóstico de la infección tuberculosa. *Screening*. Tratamiento de la infección tuberculosa latente/quimioprofilaxis.
31. Tuberculosis. Diagnóstico, clínica y tratamiento de la enfermedad tuberculosa.
32. Hepatitis B. Diagnóstico, clínica y tratamientos actuales.

33. Atención Farmacéutica en pacientes con hepatitis C. Diagnóstico y clínica. Protocolos actuales de tratamiento.
34. Atención farmacéutica en pacientes diabéticos. Criterios de utilización de las insulinas y análogos.
35. Atención farmacéutica en pacientes diabéticos. Criterios de utilización de las distintas familias de antidiabéticos orales.
36. Inhibidores de la enzima angiotensina convertasa y antagonistas de la angiotensina II. Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.
37. Hipolipemiantes. Clasificación, farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.
38. Analgésicos opiáceos. Clasificación y farmacología. Criterios de utilización.
39. Metadona en la desintoxicación y deshabituación de opiáceo-dependientes. Aspectos farmacológicos, interacciones y efectos adversos más frecuentes. Eficacia y seguridad de los Programas de mantenimiento con metadona.
40. Benzodiazepinas. Criterios de utilización como hipnóticos y ansiolíticos.
41. Neurolépticos. Clasificación y farmacología. Criterios de utilización.
42. Antidepresivos. Clasificación y farmacología. Criterios de utilización.
43. Pediculosis, sarna y sarna noruega. Diagnóstico, prevención y tratamientos actuales.
44. Atención farmacéutica en pacientes con asma. Fármacos utilizados. Protocolos de tratamiento.
45. Atención farmacéutica en pacientes con EPOC. Fármacos utilizados. Protocolos de tratamiento.

Segunda parte

Programa de la Especialidad Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales

1. Ministerio del Interior (I). La Secretaría de Estado de Seguridad. Estructura básica y competencias.
2. Ministerio del Interior (II): La Subsecretaría del Interior. Estructura básica y competencias.
3. Teoría de la comunicación. Elementos, forma, procesos y estructura de la comunicación. Métodos de investigación en comunicación.
4. La comunicación y el hecho informativo. Conceptos. La comunicación de masas. Teorías y esquemas. Función social de la información.
5. Derecho a la información: origen y desarrollo de la libertad de expresión. Universalización de los derechos de la comunicación social.
6. Derecho de la información. Implicaciones jurídicas del hecho informativo. Derechos de réplica y rectificación.
7. Información y derechos humanos. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Principios y límites. Regulación legal.
8. Le deontología informativa. Verdad, objetividad, veracidad y quebras. Código deontológico.
9. La opinión pública. Definición y métodos de evaluación.
10. Estructura de la comunicación en España. Marco general y características. Los grupos de comunicación en España. Grupos multimedia.
11. La comunicación política. Estudio de la relación que fluye desde los medios de comunicación hacia la acción política y de la relación que emana desde el sistema político a los medios de comunicación.
12. Características, utilización y marco legal de los sondeos. Uso socio-político de las encuestas y su repercusión en los medios de comunicación.
13. Los estudios de audiencia en España. La medición de audiencias en prensa radio, televisión e Internet.

14. La Sociedad de la Información (I). Las nuevas tecnologías. Internet. Antecedentes y desarrollo. El dominio y sus registros. Las páginas web. Diseño y realización.
15. La Sociedad de la Información (II). Fuentes y recursos de información en Internet. Buscadores. Documentación electrónica. Portales.
16. Teoría de la redacción periodística. Procesos de creación y elaboración de la comunicación periodística a través de medios escritos y electrónicos.
17. Teoría y análisis del mensaje periodístico. Concepto. Análisis de los mensajes.
18. El lenguaje audiovisual y radiofónico: elementos y características.
19. Periodismo, libertad de información y sus límites. La profesión periodística: derechos y deberes. Colegiación y asociaciones profesionales.
20. Géneros del periodismo escrito: información, crónica, reportaje, entrevista, editorial, etc.
21. Periodismo de investigación. La importancia de las fuentes. Métodos de investigación.
22. La prensa diaria. Evolución y realidad actual.
23. La prensa no diaria. Evolución y realidad actual. Las publicaciones especializadas.
24. Prensa digital. Periodismo digital frente a periodismo impreso. Prensa *online*. Tendencias actuales. Los blogs.
25. La radio (I). Evolución y realidad actual. Sus contenidos informativos. Públicos y audiencias.
26. La radio (II). La programación de espacios informativos en radio. Boletines y avances informativos. Informativos diarios. Programas especiales informativos.
27. La televisión (I). Evolución y realidad actual. Sus contenidos informativos. Públicos y audiencias.
28. La televisión (II). La programación de espacios informativos en televisión. Boletines y avances informativos. Informativos diarios. Programas especiales informativos.
29. Internet como medio de comunicación de masas. Los medios de comunicación tradicionales en la red; los medios *online*; las páginas de información y opinión personales.
30. Los medios técnicos al servicio de la información. Tecnología aplicada a la elaboración y emisión de programas informativos en radio y televisión. Satélites. Unidades móviles. Enlaces. Otros medios técnicos.
31. Las agencias de noticias (II). Agencias internacionales de información general y especializada.
32. Redes sociales. Origen, evolución y realidad actual. Posibilidades en el marco de la comunicación de las instituciones públicas. Las redes sociales en el Ministerio del Interior.
33. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas (I). Definición, organigrama y dependencias funcionales. Objetivos y funciones. Implantación en las Instituciones Públicas españolas.
34. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas (II). Comunicación externa. La relación con los medios de comunicación. Las herramientas de los gabinetes de comunicación: nota de prensa, convocatoria, rueda de prensa, entrevistas, etc.
35. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas (III). Comunicación externa. Página web y redes sociales.
36. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas (IV). Comunicación en situaciones de crisis.
37. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas (V). Comunicación interna. Gestión de recursos humanos propios y ajenos. Estrategias y planificación.
38. Gabinetes de comunicación de las instituciones públicas (VI). Instrumentos para la realización y ejecución de un plan de comunicación.

39. La industria publicitaria. Estructura publicitaria y sus principales actores. El mercado publicitario español.

40. La publicidad institucional. Actividad publicitaria de instituciones públicas en España. Objetivos y medios utilizados.

41. Imagen corporativa y diseño. La imagen corporativa como simbología. Utilización y aplicaciones.

42. Documentación informativa. Concepto. Funciones y organización de un centro de documentación. Análisis y lenguajes documentales. Tecnologías y nuevos soportes.

43. El seguimiento de la información. Concepto y métodos. Servicios de análisis y seguimiento informativo: *clipping* de prensa, boletines de radio y televisión, etc.

44. El seguimiento de la información específica en el Ministerio del Interior. Análisis y selección de la información. Temas de interés.

45. Tratamiento de la información específica de Interior en los medios de comunicación.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (Modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los/las aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el/la interesado/a y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Se aconseja su tramitación telemática o bien su cumplimentación a través del portal antes de su registro.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los/las aspirantes consignarán «Interior».

En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar «Secretaría General de Instituciones Penitenciarias».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará la que corresponda.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L». Sistema General de acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio del Interior».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», los/las aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.4 de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,79 €.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general, la tasa por derechos de examen es de 15,40 €.

Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que

se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de tasas por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado/a.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2458/10/0200006043, abierta en el BBVA, IBAN ES10 0182/2458/10/0200006043. BIC: BBVAESMMXXX. Oficina Institucional, título de cuenta «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Tasas recaudadas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido/a y los hijos/as de los heridos/as y fallecidos/as.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de el/la aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, c/ Alcalá, 38, 28014, Madrid.

ANEXO V

Tribunal calificador

Presidenta: Doña Carmen Martínez Aznar, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales:

Doña Sol Díaz-Maroto Muñoz, Farmacéutica Hospitalaria.

Don Carlos Huerta Rivas, Farmacéutico Hospitalario.

Doña Gloria Hervás Leyva, Farmacéutica Hospitalaria.

Don Jacinto Rodero Díaz, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Don Evelio Martín Pérez, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: Doña Paloma Sanz Goizueta, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

Suplente

Presidenta: Doña Rosa M.^a García Berriguete, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales:

Doña Carmen Ruano García, Farmacéutica Hospitalaria.

Don Rafael Monzu Merchán, Cuerpo Superior de Sistemas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración del Estado.

Doña María Auxiliadora Celdrán Hernández, Farmacéutica Hospitalaria.

Doña Sonia Fernández Álvarez, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Don José Antonio Martín Peláez, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: Doña Isabel García Gutiérrez, Cuerpo Superior de Técnicos de IIPP.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.